



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **541** -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **30 DIC 2025**

VISTO:

El Oficio N°600-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP de actualización de Adeudos reconocidos por R.D. N°190-2024-GORE-ICA-DRA, que establece adeudo por concepto de pensiones devengadas en favor de **Doña LUISA FLORES DE ORELLANA**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N°252-2023-GORE-ICA-DRA, la misma que se actualizo mediante R.D. N°190-2024-GORE-ICA-DRA de fecha 15 de mayo de 2024 se estableció como adeudos de ejercicios anteriores por concepto de Pensiones Devengadas de Sobrevivencia – Viudez, la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES (S/ 6,949.12) en favor de **Doña LUISA FLORES DE ORELLANA**;

Que, mediante Oficio N°600-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP el Responsable del Equipo de Personal da cuenta en atención a la Resolución en mención, se ha verificado que revisada las planillas de pago se le abono una parte del adeudo señalado por el monto de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), quedando un saldo por pagar de S/ 2,949.12 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES), por lo que recomiendan se actualice dicho adeudo mediante acto resolutive;

Que, mediante Informe N°485-2025-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Oficina de Planificación informa que en la Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, partida específica 22.11.11, "**NO**" se cuenta con presupuesto en la Genérica de gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, para atender el pago de adeudos por pensión de sobrevivencia – Viudez en favor de **Doña LUISA FLORES DE ORELLANA**; por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, O.R. N°013-2025-GORE-ICA y Ley N°32185.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER como Adeudos de Ejercicios Anteriores a favor de **Doña LUISA FLORES DE ORELLANA**, por el concepto de Pensiones Devengadas de sobrevivencia – Viudez por el periodo del 26 de setiembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, reconocido mediante Resolución Directoral N° 252-2023-GORE-ICA-DRA actualizado con la R.D. N°190-2024-GORE-ICA-DRA, la suma de **S/ 2,949.12 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES)**, deducido los pagos a cuenta realizados conforme a los informado por el Equipo de Personal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración y Planificación Agraria gestionen los recursos presupuestales necesarios, ante las instancias pertinentes para el cumplimiento del presente.

TERCERO: Notifiquese la presente conforme a Ley.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL